

ro de 1796,
28 de Octubre de 1811,
3 de Septiembre de 1832, 18 de Abril de 1837, 19 de Febrero de 1839, 11 de Noviembre de 1853, 18 de Junio de 1862, 7 de Mayo de 1863 y 29 de Diciembre de 1874.....

15,000 00

SECCIÓN CXVI.

Gastos generales de Hacienda.

10159 Gastos generales, comunes y extraordinarios de Hacienda... 250,000 00

10160 Gastos de administración y libros para las oficinas de Hacienda...				10,000 00
10161 Impresiones.				10,000 00
10162 Aseo y alumbrado del ex-Arzobispado.				300 00
10163 Conserje del edificio.....	1 65	602 25	270,902 25	

SECCIÓN CXVII.

Premios y cambios por situación de fondos.

10164 Para erogar los gastos que demanden los cambios y situación de dinero, tanto en el extranjero como en el interior de la República,

para las atenciones del servicio federal.

600,600 00

SECCION CXVIII.

Deuda pública.

10165	Noveno abono de la deuda mexicana á los Estados Unidos de América, según los fallos de la comisión mixta..	300,000 00
10166	Para pago de saldos que resulten contra el Erario en el año fiscal de 1884 á 1885.....	500,000 00
10167	Para pago de lo que resulte debiéndose al ferrocarril mexicano por	

	cuenta de subvenciones atrasadas...	100,000 00
10168	Para hacer el pago de réditos á los arrendatarios de las casas de moneda, por sus contratos y deudas anteriores liquidadas conforme á ellos	75,000 00
10169	Para la amortización é intereses de la deuda flotante.....	3.000,000 00
10170	Para el servicio de la deuda pública que se convierta con arreglo á las bases establecidas por la ley de 14 de Junio de 1884	1.000,000 00

10171 Para pago de lo que se adeuda por la compra del Ferrocarril de Tehuantepec.....	1.039,780 82
	<hr/>
	6.014,780 82
	<hr/>

RESUMEN DEL RAMO OCTAVO.

Secretaría.....	\$ 185,254 10
Tesorería general de la Federación..	468,654 60
Aduanas marítimas y fronterizas...	1.173,832 70
Gastos de idem idem.....	68,600 00
Visitadores de aduanas, jefaturas y pagadurías.....	50,000 00
Gendarmería fiscal.....	653,942 05
Jefaturas de Hacienda.....	190,308 40
Gastos de las Jefaturas de Hacienda.	23,000 00
Renta del Timbre, Administración general.....	363,498 90
Impresión de estampillas.....	103,015 65
Lotería Nacional.....	23,350 45
Administración principal de Rentas del Distrito.....	227,299 30

Dirección de Contribuciones del Distrito Federal.....	88,922 75
Administración de Rentas de la Baja California.....	8,951 20
Clases pasivas civiles.....	185,302 82
Clases pasivas militares.....	1.118,028 96
Pagos de haberes por cesantías y jubilaciones.....	15,000 00
Gastos generales de Hacienda.....	270,902 25
Premios y cambios por situación de fondos.....	600,000 00
Deuda pública.....	6.014,780 82
	<hr/>
Total.....	\$ 11.832,644 95
	<hr/>

RAMO NOVENO.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

SECCIÓN CXIX.

Secretaría.

11001 Un secretario.....	21 92 8,000 80
--------------------------	----------------

11002	Un oficial mayor	12 33	4,500 45
11003	Un coronel de caballería, jefe de la sección primera	7 44	2,715 60
11004	Un id. id., jefe de la sección segunda	7 44	2,715 60
11005	Un coronel de infantería, jefe de la sección tercera.	6 76	2,467 40
11006	Un teniente coronel de caballería, archivero	4 96	1,810 40
11007	Un coronel de infantería, bibliotecario.	6 76	2,467 40
11008	Dos capitanes primeros de caballería, á \$ 1,142 45.	3 13	2,284 90
11009	Un capitán primero de infantería.	2 64	963 60
11010	Un idem se-		

	gundo de caballería	2 64	963 60
11011	Un id. id. de infantería	2 31	843 15
11012	Dos tenientes de caballería, á 781 pesos 10 cs	2 14	1,562 20
11013	Tres tenientes de infantería, á \$ 722 70 cs	1 98	2,168 10
11014	Dos alféreces, á \$ 722 70 cs	1 98	1,445 40
11015	Tres subtenientes de infantería, á \$ 660 65 cs	1 81	1,981 95
11016	Un capitán primero de caballería para la sección de justicia	3 13	1,142 45
11017	Un teniente de caballería idem idem	2 14	781 10
11018	Un jefe de la		

sección de justicia mili- tar.....	8 22	3,000 30	41,814 40
--	------	----------	-----------

Servicio y gastos.

11019 Un portero..	1 65	602 25	
11020 Dos mozos de oficio, á \$302 95 cs	0 83	605 90	
11021 Gratificación de diez orde- nanzas, á 60 pesos anua- les, cada mes \$ 5.....		600 00	
11022 Gastos de ofi- cio para la Secretaría y departamen- tos, cada mes \$ 300.....		3,600 00	
11023 Impresiones de la Secre- taría, cada mes \$ 166 ..		1,994 00	7,200 15
		<u>1,994 00</u>	<u>7,200 15</u>
			49,214 55

SECCIÓN CXX.

Plana Mayor del Ejercito.

11024 Cinco gene- rales de divi- sión conman- do de tropa, á \$ 6,000 60 16 44	30,003 30	
11025 Veintidósge- nerales de brigada con mando de tropa, á 4,500 pesos 45 cs .	12 33	99,009 90
		<u>99,009 90</u>
		129,013 20

Gastos de escritorio de zonas.

11026 A los Esta- dos Mayores de las once zonas milita- res, á razón de 450 pesos anuales cada uno, cadames \$ 37 50 cs ..		4,950 00
--	--	----------

Asesores militares.

11027	Once asesores para las once zonas, á \$ 2,715 60..	7 44	29,871 60
11028	Gastos de escritorio para los mismos, \$ 288, cada mes \$ 24...		3,168 00
			<u>33,039 60</u>
			<u>167,002 80</u>

SECCION CXXI.

*Suprema Corte de Justicia Militar.**Personal, oficinas y gastos generales.*

11029	Un presidente, general de división, que lo será á la vez de la primera Sala ..	16 44	6,000 60
11030	Un segundo magistrado,		

	general de brigada.....	12 33	4,500 45
11031	Un tercer magistrado, letrado, con el carácter, consideraciones y sueldo de general de brigada.....	12 33	4,500 45
11032	Un secretario, letrado, que lo será también del Tribunal pleno, con el carácter y sueldo de coronel de caballería.	7 44	2,715 60
11033	Un oficial primero, capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45
11034	Un idem segundo, capitán segundo de caballería.	2 64	968 60

11035 Unescribiente primero, teniente de infantería...	1 98	722 70
11036 Un idem segundo, subteniente de infantería...	1 81	660 65
11037 Dos ordenanzas, sargentos segundos de caballería, á \$ 270 10 cs.	0 74	540 20
11038 Un presidente de la segunda Sala, general de división....	16 44	6,000 60
11039 Un segundo magistrado, general de brigada.....	12 33	4,500 45
11040 Un tercer magistrado, letrado, con el carácter y sueldo de ge-		

neral de brigada	12 33	4,500 45
11041 Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de caballería.....	4 96	1,810 40
11042 Un oficial primero, capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45
11043 Un idem segundo, capitán segundo de caballería.....	2 64	963 60
11044 Unescribiente primero, teniente de infantería...	1 98	722 70
11045 Un idem segundo, subteniente de infantería...	1 81	660 65
11046 Dos ordenan-		

	zas, sargen- tos segundos de caballería, á \$ 270 10..	0 74	540 20
11047	Dos magis- trados super- numerarios, generales de brigada, á \$ 4,500 45..	12 33	9,000 90
11048	Un idem su- pernumera- rio, letrado, con el carác- ter y sueldo de general de brigada.....	12 33	4,500 45
11049	Dos defenso- res de oficio, letrados, con el carácter y sueldo de co- roneles de in- fantería á \$ 2,467 40..	6 76	4,934 80
11050	Dos procura- dores, letra- dos, con el		

	carácter y sueldo de co- roneles de in- fantería, á \$ 2,467 40..	6 76	4,934 80
11051	Un escriba- no de diligen- cias, letrado, con el carác- ter y sueldo de teniente coronel de ca- ballería.....	4 96	1,810 40
11052	Gastos de es- critorio, á 720 pesos cada sala, cada mes \$ 60...		1,440 00
			69,209 55

Juegados militares de instrucción.

11053	Dos corone- les de caba- llería, á 2,715 pesos 60 cs..	7 44	5,431 20
11054	Dos idem de		

	infantería, á			
	\$ 2,467 40 .	6 76	4,934 80	
11055	Cuatro secretarios, subtenientes de infantería, á \$ 660 65. . .	1 81	2,642 60	
11056	Cuatro escribientes, sargentos primeros de caballería, á \$ 361 35. . .	0 99	1,445 40	
11057	Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de caballería, á 270 pesos 10 cs .	0 74	1,080 40	
11058	Gastos de escritorio para cada uno de los juzgades, á \$ 180, cada mes \$ 15. . .			
		720 00	16,254 40	
			<hr/>	
			85,463 95	

SECCIÓN CXXII.

Cuerpo Especial de Estado Mayor, su departamento y trabajos de la Carta de la República.

11059	Un jefe del cuerpo y del departamento, siendo coronel, á \$ 775 cs. \$2,828 75 cs., y si fuere general.	12 33	4,500 45
11060	Cinco coroneles, á 2,828 pesos 75 cs .	7 75	14,143 75
11061	Diez tenientes coroneles, \$ 1,810 40. .	4 96	18,104 00
11062	Diez mayores, á 1,562 pesos 20 cs .	4 28	15,622 00
11063	Veintidós capitanes pri-		

	meros, á 1,142 pesos 45 cs .	3 13	25,133 90
11064	Veintidós capitanes segundos, á 963 pesos 60 cs .	2 64	21,199 20
11065	Cuarenta y ocho tenientes, á \$ 781 pesos 10 cs .	2 14	37,492 80
11066	Dos mayores de caballería adjuntos, á \$ 1,562 20..	4 28	3,124 40
11067	Gastos de escritorio especiales al cuerpo, y composición de instrumentos (ley de 28 de Junio de 1881, artículo 3º, [fracción 6ª)		600 00
11068	Para el establecimiento de la fotogra-		

	fía, litografía y telégrafos en el departamento (Decreto de 28 de Junio de 1881, art. 3º, fracción 6ª)		1,992 00
11069	Para erogar los gastos que originen los importantes trabajos del levantamiento de la Carta general de la República, conforme al decreto de 2 de Mayo de 1883 (art. 2º, fracción 1ª) se destina la cantidad de.		30,000 00
			<hr/> 171,912 50